

**JOURNAL OF CLINICAL PSYCHOPATHOLOGY AND PSYCHOTHERAPY.** "Medical Journal Press". Monticello. N. Y.

Vol. 7. Núm. 1. Julio 1945

**L. GLOVIS HIRNING: "INDECENT EXPOSURE AND OTHER SEX OFFENSES"** (Exposición escandalosa y otros delitos sexuales).

Desde el punto de vista estadístico y el de observación psicológica, aprecia el autor del presente artículo cómo, generalmente, los períodos en que el delito sexual sufre un aumento cuantitativo suelen ir respaldados por una serie de casos de exposición pública. Es notorio cómo se ofrece en los tipos propensos a la exhibición una criminalidad sexual en potencia que se desarrollará posteriormente bajo especiales circunstancias. Cuando los delitos sexuales acaparan la atención pública sería conveniente reprender—y de hecho así se hace—con severidad todos los actos de exhibición observados en lugares públicos. Hay períodos—dice el autor—en que las noticias periodísticas, conferencias, etc., tienden a enseñar al público en general el peligro posible de las exposiciones indecentes en parques, lugares de tránsito y otros parajes. Así, en los años 1937 y 1938 se observa una reacción en este sentido, motivada por el incremento de la criminalidad sexual; las comprobaciones psicológicas sobre determinados sujetos dieron por resultado la apreciación de una determinada inclinación exhibicionista, que, a la larga, dió lugar al delito reprehensible. De ahí la importancia que la exposición escandalosa debe tener, con vistas a una buena política criminal.

**CORSINI, R. J.: "CRIMINAL CONVERSION";** pág. 138.

Se empieza por distinguir el diferente aspecto que la conversión del criminal reporta en orden a las ideas religiosas y con miras a lo que supone psicológicamente. En este terreno, conversión significa la libertad de una idea patológica inconsciente bajo la forma de una manifestación histórica; siguiendo este concepto, se ofrecen sugerencias interesantes desde el punto de vista criminológico, partiendo de la investigación psicoanalítica, muy discutible; pero que supone una toma de posición para el desarrollo de este trabajo.

Vol. 7. Núm. 3. Enero 1946

**WILLIAM WOLF: "THE ROL OF THE ENDOCRINE GLANDS IN EMOTIONAL DISTURBANCES, CRIME AND REHABILITATION"** (El papel de las glándulas endocrinas en las perturbaciones sentimentales, crimen y rehabilitación).

Recoge este artículo la referencia leída en la Asociación para el Progreso de la Psicoterapia, en febrero de 1945; va destinado a estudiar la influencia de las funciones endocrinas en los afectos del individuo y, en

última instancia, en la perpetración de ciertos delitos y en la rehabilitación del criminal. El tema, no desconocido por el lector español en gracia a los estudios del Dr. Marañón y de Ruiz-Funes, Jiménez Asúa, Saldaña, etc., está expuesto, sin embargo, con una claridad sistemática que le hace sumamente apreciable. Comienza estudiando los distintos factores capaces de influir en los sentimientos, diciendo que el papel preponderante a este respecto corresponde a los factores hereditarios, mundo circundante y educación; pero que en algunas circunstancias las funciones endocrinas anormales pueden desembocar en actos asociales, antisociales y criminales (aun cuando el delito entrañe una antisocialidad en su más íntimo contenido). En consideración a los actos criminales relacionados con condiciones psicósomáticas, es importante determinar cuándo un acto criminal se realiza intencionalmente y cuándo el individuo está entera o parcialmente compelido a la comisión del hecho. La conclusión final del trabajo descarta, sin embargo, una influencia fatal en los móviles personales, ya que de no ser así estaríamos ante perspectivas hoy por completo desechadas.

Se examinan tres categorías endocrinológicas, a saber: la relacionada con la glándula "tyroides" (atiroidismo e hipertiroidismo), la referente a las funciones del azúcar y del calcio en la sangre (hipoglicemia e hipocalcemia) y otras especialmente determinadas (gigantismo, acronegalia, etcétera).

Cierra el artículo una escogida bibliografía.

**LOUIS P. THORPE: "A Psychological view of the causes of Criminal Behavior" (Ojeada psicológica de las causas de la conducta criminal).**

Se trata de un breve estudio sobre las personalidades criminales a la luz de la moderna psicología. En lugar de clasificar tipos delincuentes con distinta conformación a la del resto de la sociedad, Thorpe analiza etiológicamente estados psíquicos que pueden ocasionar conductas criminales; toma como punto de partida las investigaciones de Karpman y ofrece una clasificación de las desviaciones psíquicas para referirse seguidamente a los factores exógenos, que también sistematiza.

Vol. VIII. Núm. 1. Julio 1946

**W. NORWOOD EAST: "PHYSICAL FACTORS AND CRIMINAL BEHAVIOR" (Factores físicos y conducta criminal).**

Esta excelente investigación del prestigioso tratadista W. N. East se inicia con una jugosa introducción en la que se hace mención de las distintas etapas por las que atravesó la ciencia criminológica hasta su estado actual. Comenzando por los estudios de "fisiognomía" (que habían de tener su máximo exponente en las aportaciones de Lavater), se hace un recuento de la influencia que manifestaron en las pinturas y retratos de novelistas y pintores ingleses, en cuya ideación latía la concepción

del criminal como un ser de repelente aspecto. Más tarde, las ideas de la Revolución francesa, el libro clave de Beccaria y sus predecesores, Romilly y Bentham, juntamente con Voltaire y Montesquieu, en su tarea de humanización del Derecho penal, descartan las antiguas teorías fisiognómicas, para comprender al criminal como individuo normal, excepción hecha de los menores y "lunáticos". Pero el giro positivista que después invadió los estudios penales, vino a resaltar de nuevo la búsqueda de los factores físicos caracterizadores de esa "species generis humani" que era el criminal.

Así se da paso a los estudios de antropología, en cuya dirección ya se habían manifestado Francisco José Gall y Sir Henry Head. Acto seguido, el autor pasa menudo recuento de las doctrinas antropológicas, haciendo especial estudio de Lombroso y de la crítica que de éste hacen C. Mercier, Grimberg, H. Manheim, etc.

Otro apartado indaga las direcciones de la Antropometría, recalcando la producción de Goring.

Después de este perfil histórico, nos da a conocer el estado en que ahora se encuentran el Derecho penal juvenil y los estudios criminológicos sobre tales sujetos.

También se pasa revista a la biología constitucional con sus distintas clasificaciones, en especial la debida a Oretschmer.

En general, se trata de un trabajo completo, de estimable sistematización y avalado por abundantes notas y bibliografía.

#### Vol. 7. Núm. 2. Octubre 1946

**M. J. PESCOR:** "THE WOODWORTH PERSONAL DATA SHEET AS APPLIED TO DELINQUENTS" (Las láminas personales de Woodworth aplicadas a los delincuentes); pág. 383.

Se refiere el trabajo a la aplicación que tienen las pruebas ideadas por R. S. Woodworth, profesor de Psicología de la Universidad de Columbia, para la comprensión de determinados estados emocionales; consisten en una lista de 116 preguntas orientadas a desentrañar no sólo síntomas psiconeuróticos, sino los puntos deseables de la historia familiar, historia médica, mundo circundante en la época juvenil y las reacciones ante ese mundo. Con todo ello son obtenidos datos interesantísimos para poder realizar el dictamen criminológico del individuo sometido a la prueba.

#### Vol. VIII. Núm. 2. Octubre 1946

**DANIEL SILVERMAN:** "THE PSYCHOTIC CRIMINAL". A Study of 500 Cases (El delincuente psicótico. Un estudio de 500 casos); pág. 301.

Se basa el trabajo en las investigaciones hechas sobre las referencias de 500 psicóticos, admitidos en el Medical Center para presos federales, desde el primero de enero de 1937 hasta el primero del mismo mes

del año 1941. El Medical Center es un hospital-prisión general y psiquiátrico en el que se reciben, para su tratamiento, presos de todas las instituciones penales federales (penitenciarias, reformatorios, correccionales, etc.). Para el estudio de la probable procedencia de las enfermedades mentales que son tratadas, el autor comienza por investigar los factores sociológicos, comparando los psicóticos que proceden del campo y los extraídos de los núcleos urbanos, dándose una primera estadística con los porcentajes obtenidos entre los psicóticos tratados en el Medical Center y las colonias de las instituciones federales.

Se ofrecen después psicogramas relativos a los factores de la edad y la inteligencia, lográndose una interesante curva de la oscilación de la edad de los psicóticos, también repasa revista al historial del enfermo, tanto en su edad temprana como en la época de madurez (matrimonio, hábitos de trabajo, etc.). De todo ello se deducen las consecuencias de que una mitad de los psicóticos proceden de fondos rurales o semirurales; la influencia de una mala adaptación en el período escolar, etc., etc. Es curiosa también una estadística muy completa sobre los delitos de los psicóticos y la relación en que se dan.

#### HARVARD LAW REVIEW

Abril 1947

**DELINQUENT GIRLS IN COURT (Muchachas delinquentes ante los Tribunales)**, por Paul W. Tappan.—New York: "Columbia University Press", 1947.—XVI, 265 páginas.

Constituye esta obra el estudio de un Tribunal de New York para muchachas adolescentes, fundado en 1936, de carácter experimental, y, como el autor de la obra hace notar, dicha Institución ofrece sobre otras análogas ventajas de especialización, provechoso empleo de la psiquiatría y consiguiente ayuda médica. Como su lema principal figura el de impedir la depresión moral que produciría sobre los delinquentes jóvenes una sentencia condenatoria, confiándolos antes al sistema de dicho organismo.

Pero el Dr. Tappan califica de confusas las finalidades del Tribunal en cuestión, principalmente por ser susceptibles de interpretaciones diversas los conceptos de "mala conducta" y de "hallarse en peligro de depravación moral", que parecen ser los requisitos para que pueda aplicarse el sistema que nos ocupa.

Por ello el autor considera como exigencia previa e indispensable para el éxito que la Legislatura autorice al efecto el establecimiento de una norma "de conducta definida".

Aunque desde luego Tappan reconoce que la mera observancia del tecnicismo legal no es bastante para ayudar a resolver el arduo problema de la delincuencia juvenil, cree, sin embargo, que no debe tras-